

# C/M/S/ Albiñana & Suárez de Lezo

Desayuno de trabajo  
“La Reforma de la Ley Concursal”

## La nueva Ley Concursal contiene imprecisiones que conlleva dificultades en su aplicación práctica

**Madrid, 7 de mayo de 2009.** Los expertos, convocados por el despacho **CMS Albiñana & Suárez de lezo** para analizar los nuevos aspectos introducidos en la reforma de la Ley Concursal, han destacado su falta de precisión así como las dificultades que conlleva su aplicación en el ámbito práctico. Cuestiones como las novedades relativas a la propuesta anticipada de convenio o la opción que permite retrasar el momento de presentación del concurso han sido algunos de los principales aspectos que se han analizado.

En el encuentro organizado el pasado 7 de mayo, se profundizó en los aspectos de la nueva normativa, publicada en el BOE el 27 de marzo y se hizo especial mención en la propuesta anticipada de convenio que busca incentivar las soluciones negociables en contraposición a la liquidación como suele normalmente ocurrir en la práctica.

En esta situación, **Andrés Recalde**, catedrático de Mercantil y consultor de **CMS Albiñana & Suárez de Lezo**, señala que en el nuevo convenio se presume la insolvencia del deudor; sin embargo, advirtió sobre el riesgo de utilizar este instrumento sin estar en situación de insolvencia “para forzar una negociación”. Además, subrayó que con el nuevo convenio se eliminan ciertos elementos, que confieren seguridad a los acreedores.

Recalde comentó también que la nueva ley no soluciona el gran problema que en muchos casos representa la rescisión de acciones ya que existe un rigor excesivo que desincentiva la refinanciación por parte de los bancos y que no hay ningún estímulo para que las entidades de crédito realicen operaciones de refinanciación.

Por su parte, **Juan Ignacio Fernández-Aguado**, socio de **CMS Albiñana & Suárez de Lezo** y experto en Ley Concursal, hizo énfasis en la comunicación que permite retrasar el momento de presentación del concurso (art 5.3) pues “parece muy sencilla en la ley y sin embargo tiene unos aspectos prácticos muy dudosos” ya que no se trata de presentar una solicitud para negociar el contenido de un convenio, sino para conseguir adhesiones a dicha propuesta, lo que genera confusiones.

**Fernandez-Aguado** concluyó que un buen manejo de la propuesta anticipada de convenio puede hacer que un concurso que puede conllevar años se finalice en meses y que si se cuenta desde el principio con un buen apoyo es posible “dar viabilidad a corto plazo a todas las empresas que no están en una insolvencia imposible de solucionar”.

El administrador concursal **Antonio Moreno Rodríguez** señaló la falta de precisión de la nueva Ley Concursal en lo que se refiere a los procesos de refinanciación empresarial. En

este sentido, puso por ejemplo el hecho de que el informe técnico deba ser emitido por un experto independiente pero en ningún momento precisa el tipo de formación o especialización que debe tener dicho experto, cuestión esta – en su opinión – muy importante por tratarse de la persona que valorará el acuerdo que permita la continuidad de la actividad del deudor a corto y medio plazo, aunque tampoco se especifica en la nueva normativa qué periodo se entiende por “corto o medio plazo”, añadió Moreno Rodríguez.

Otro aspecto que genera incertidumbre es el medio a través del cual se notificará a los acreedores el proceso concursal. Anteriormente, el administrador concursal estaba obligado a notificarlo a cada acreedor, y ahora se hará a través del BOE. En este sentido, el administrador concursal consideró que “con ello no se garantiza necesariamente que el acreedor se entere del proceso, por lo que no es una buena solución”.

Durante el año 2008 se declararon 2.864 nuevos concursos, lo que supone un 182% más respecto al ejercicio 2007 y tan sólo en el primer trimestre de este año se han declarado 1.380 nuevos concursos. Lo peor, según señaló Cesar Albiñana Cilveti, socio director de **CMS Albiñana & Suárez de Lezo**, es que “si la tendencia se mantiene podríamos superar los 4.000 concursos”.

#### **Acerca de CMS Albiñana & Suárez de Lezo**

**CMS Albiñana & Suárez de Lezo** [www.cms-asl.com](http://www.cms-asl.com) forma parte desde enero de 2005 de CMS, la organización de los principales despachos de abogados independientes. El equipo de abogados del despacho español está integrado por más de 80 profesionales. Con sede central en Madrid, el despacho cuenta con oficinas en Sevilla y Marbella (Málaga).

#### **La organización internacional CMS**

**CMS** [www.cmslegal.com](http://www.cmslegal.com) es la mayor organización de firmas legales independientes en Europa que ofrece a sus clientes una gran variedad de servicios legales y fiscales, basados en un profundo conocimiento de su negocio. La alianza internacional opera en 48 ciudades en todo el mundo, cuenta con más de 595 socios y más de 2.000 consejeros legales y fiscales y su plantilla total es de más de 4.600 empleados.

Los miembros de CMS son: CMS Adonnino Ascoli & Cavasola Scamoni (Italia); CMS Albiñana & Suárez de Lezo (España); CMS Bureau Francis Lefebvre (Francia); CMS Cameron McKenna LLP (Reino Unido); CMS DeBacker (Bélgica); CMS Derks Star Busmann (Holanda); CMS von Erlach Henrici AG (Suiza); CMS Hasche Sigle (Alemania) y CMS Reich-Rohrwig Hainz (Austria). CMS tiene 54 oficinas en 28 jurisdicciones en Europa Central y Occidental, Norte y Sur de América, Asia y Norte de África. CMS está constituida como un Grupo Europeo de Interés Económico, con sede en Frankfurt. La organización CMS está asociada con The Levant Lawyers con oficinas en Beirut, Abu Dhabi, Dubai y Kuwait.

CMS ha sido clasificada por *Chambers & Partners* como la mejor Alianza en países emergentes de Europa Central y del Este y, en 2008, fue elegida como la mejor firma en los países de Europa Central y del Este por PLC Whichlawyer?

Para más información:  
Teresa Nevado/Valeria Ramírez  
Silvia Albert in company  
Teléfono: 91 5500204  
Email: [tnevado@silviaalbert.com](mailto:tnevado@silviaalbert.com)  
[vramirez@silviaalbert.com](mailto:vramirez@silviaalbert.com)